



DTP

20202251152851

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 28 de 2020

Señor(a)
Sandra Sarmiento
No Registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20201251164682 - BTE 3551712020

Cordial saludo:

Con el propósito de dar respuesta a la solicitud remitida por la Alcaldía Mayor, radicada en este Instituto con el número de referencia, donde solicita intervención en hueco existente en el semáforo de la Carrera 7 con Calle 83, sentido sur norte, amablemente informamos lo siguiente:

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la vía AK 7 (Avenida Alberto Lleras Camargo), en el sector de su interés hace parte de la malla vial arterial de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Así mismo, informamos que el Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual el Concejo de Bogotá adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", en su artículo 46 establece como uno de los proyectos estratégicos, el "Corredor verde de la carrera séptima", en desarrollo del Propósito 4 "Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible; por lo cual se adelanta la revisión y reconceptualización de los diseños de este corredor.

Dada la importancia que la carrera séptima tiene para la ciudad como eje articulador, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202251152851

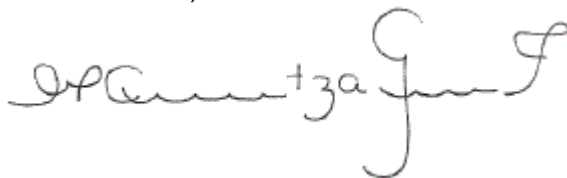
Información Pública

Al responder cite este número

interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- entidad que está atendiendo los daños puntuales que se presenten en la KR 7 entre la CL 26 y el límite del Distrito, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de esta comunicación será remitida a dicha entidad, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 28-12-2020 05:17 PM

Anexos: COPIA RADICADO 20201251164682

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv -

Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Revisó: Lilibana Bedoya Acosta – Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Proyectos